



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 063-2019-A/MPP  
San Miguel de Piura, 23 de enero de 2019.**

Vista, la Carta de fecha 2 de enero de 2019, presentada por el Econ. Wilder Ruiz Silva, Asesor del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Carta del Visto, el Econ. Wilder Ruiz Silva, Asesor del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Piura, designada con Resolución de Alcaldía N° 016-2019-A/MPP, solicita se le exonere del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Servidores de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 013-2009-A/MPP de fecha 25 de mayo de 2009, prescribe: “(...)”

*Artículo 37°.- Se exceptúa del registro de ingreso, bajo responsabilidad del servidor y del Jefe inmediato, los casos de desplazamiento por comisión del servicio a nivel local, que debido a la hora en que se realiza requiere que el servidor a nivel local. Que debido a la hora en que se realiza requiere que el servidor concorra directamente de su domicilio al lugar en que está se realiza, la respectiva papeleta deberá ser emitida al día anterior a la Oficina de Personal.*

*Artículo 38°.- Se exceptúa del registro de salida, bajo responsabilidad de servidor y del inmediato los casos de desplazamiento por comisión de servicio a nivel local que por exceder la jornada preestablecida en el presente reglamento impida al trabajador retornar a su centro de labor, la respectiva papeleta deberá ser antes de su realización ante la Oficina de Personal.*

*Artículo 39°.- La comisión de Servicio fuera del ámbito provincial, dará lugar a la exoneración del registro de ingreso y salida durante el tiempo autorizado.*

*Artículo 40°.- Las excepciones al registro de ingreso y salida, no contemplados en el reglamento se aprueban por resolución del Titular del Pliego.(...)”*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 036-2019-GAJ/MPP, de fecha 8 de enero de 2019, opina que es facultad del titular del pliego autorizar la exoneración del Registro de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, de la citada funcionaria;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de este despacho de fecha 4 de enero de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exceptuar, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, al Econ. Wilder Ruiz Silva, Asesor del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Piura, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.





**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Personal, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
*Juan José Díaz Dios*  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE

